FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto fomentar el comercio local y facilitar el acceso de los vecinos a las zonas comerciales de nuestra ciudad, mediante un régimen de estacionamiento gratuito por un breve lapso de tiempo buscando que esto permita el uso eficiente del espacio urbano y así beneficiar tanto a comerciantes como a consumidores.

El Poder Ejecutivo Municipal busca promover medidas que impulsen la actividad económica local y mejoren la calidad de la vida de los ciudadanos, muchas veces el estacionamiento prolongado en zonas comerciales impide la rotación de vehículos, dificultando el acceso rápido de potenciales compradores.

La modernización del área comercial y el fortalecimiento del sector gastronómico y de servicios marcan una etapa de transformación económica que proyecta un futuro prometedor para la Capital de Chubut.

Nuevos emprendimientos apostaron a nuestra ciudad, tanto de pequeños comerciantes como de grandes cadenas, han comenzado a instalarse en la ciudad, diversificando la oferta de bienes y servicios disponibles.

Este dinamismo ha favorecido la generación de empleo y ha consolidado a Rawson como un punto estratégico dentro de la Región Patagónica, con un potencial creciente para atraer inversiones y fomentar el turismo.

Rawson ha experimentado un notable crecimiento comercial, impulsado por el desarrollo urbano, la mejora en la infraestructura y el aumento de la población local.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

JAIME DISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- PROGRAMA ESTACIONAMIENTO EXPRÉS COMERCIAL

Artículo 1°.- Créase el Programa Estacionamiento Exprés Comercial, destinado a promover la accesibilidad a zonas comerciales mediante el uso de espacios de estacionamiento gratuito.-

Artículo 2°.- El Programa se aplica en zonas comerciales delimitadas por el Poder Ejecutivo Municipal que permitirá a los vehículos estacionar por un plazo máximo de Veinte (20) minutos en sectores habilitados.-

Artículo 3°.- Los espacios reservados para este Programa deben ser exclusivamente frente al local comercial y no deberá superar los Veinte (20) metros lineales.-

Artículo 4°.- Los espacios incluidos en el Programa deberán estar debidamente señalizados mediante:

a) Cartelería visible que indique el carácter gratuito, el límite de tiempo, horario de atención al público y número de Ordenanza Municipal.
b) Pintura de cordón cuneta de color naranja como identificación visual del área de estacionamiento exprés.-

Artículo 5°.- Serán beneficiarios de este Programa los comercios que al momento de la solicitud tengan sus Impuestos Municipales vinculados a la actividad comercial al día y brinden los insumos necesarios para cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.- El Programa rige para todos los comercios que se encuentren dentro del Ejido de Rawson.-

Artículo 7°.- La aprobación y relevamiento de las solicitudes estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda o quien en su futuro la reemplace.-

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien en su futuro la reemplace, teniendo a su cargo:

a) La señalización correspondiente y su supervisión.

b) El control del cumplimiento del tiempo de estacionamiento.

c) La imposición de sanciones ante el uso indebido del espacio.-

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación brindará una línea de comunicación directa para reclamos por incumplimientos de este Programa.-

Artículo 10.- El no cumplimiento del límite de tiempo establecido en el Artículo 2° de la presente será aplicable a las penalidades establecidas en el Artículo 13 de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado.-

Artículo 11.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 13 MAY 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza [redacted]- 9207 **/25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

DR. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson